

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

## RES. PRESIDENCIA Nº 590 /2015

**VISTO:** 

La Nota del Departamento de Liquidación de Haberes, la Resolución CM

N° 1046/11, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Susana Pinciaro, Prosecretaria Coadyuvante en Departamento de Liquidación de Haberes, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 24 de febrero y hasta el día 10 de junio de 2015, inclusive.

Que la mencionada funcionaria, acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Susana Pinciaro, Prosecretaria Coadyuvante en Departamento de Liquidación de Haberes, desde el día 24 de febrero y hasta el día 10 de junio de 2015, inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese; comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Dra. Susana Pinciaro y al Departamento de Liquidación de Haberes; a fin de notificar a la interesada, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a> y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. Nº 590 /2015

Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Juan Mahuel Olmos